



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/008

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el día 15 de octubre de 2015, la Diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.
2. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 67, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruyó el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
3. Con base en lo anterior, la Comisión de Educación Pública de esta LXIII Legislatura, procedió al análisis de la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Educación, y elaboró el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciante señala que en los últimos tres años, nuestro país ha llevado a cabo un intenso proceso reformador que ha tenido como finalidades principales el incrementar la competitividad y productividad de la economía, por lo que la propuesta tiene como objetivo fortalecer la vinculación entre las instituciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/008

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

educativas de educación media superior y superior con las necesidades de la industria y las empresas del país, que son finalmente las que darán cabida a la oferta de trabajo.

Señala que de acuerdo con un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se estima que 43 por ciento de los empleadores mexicanos reportan la ausencia de habilidades adecuadas como factor fundamental para llenar sus vacantes. En contraste, 70 por ciento de los proveedores de servicios educativos opinan que sus egresados están adecuadamente preparados para insertarse al mercado.

Refiere que las deficiencias en la competitividad de la fuerza laboral generan un círculo vicioso de baja disponibilidad y baja demanda de empleos de calidad. Ante ello, el BID ha recomendado adoptar una visión estratégica para el crecimiento del país y una estrategia de productividad; basado en políticas correspondientes en educación y trabajo que permitan el desarrollo.

Menciona que se requiere involucrar a los diversos actores relevantes en el marco de un acuerdo para un esfuerzo concertado a nivel nacional entre la academia y la planta productiva, intensificar los intercambios y la comunicación, que den paso y con celeridad, a una adecuación y flexibilización de los planes y programas de estudio para remediar, así sea en el mediano plazo.

La iniciativa propone adicionar un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Educación, con el objetivo de establecer que las instituciones del sistema educativo nacional promuevan en todo momento la vinculación de sus planes de estudio con las necesidades y demandas de conocimientos, habilidades y destrezas de carácter técnico requeridos por el aparato productivo del país; precisando que los cursos de orientación vocacional resaltarán la importancia económica y social de la educación técnica, a través de la siguiente modificación:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/008

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

Texto Vigente	Propuesta
Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público. ... I. ... a X. ... Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar. Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al sistema educativo nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de educador, docente, profesor y maestro.	Artículo 10. La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público. I. ... a X. ... Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar. Asimismo, promoverán la vinculación de sus planes de estudio con las necesidades y demandas de conocimientos, habilidades y destrezas de carácter técnico, requeridos por el aparato productivo del país. Los cursos de orientación vocacional impartidos en las instituciones del sistema educativo nacional resaltarán la importancia económica y social de la educación técnica.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/008

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

IV. CONSIDERACIONES

No se consideran procedentes las modificaciones.

La adición propuesta no es viable, toda vez, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata en el Artículo 3, fracción V, que: “además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”, lo que no limita en ningún momento al tipo de educación que se debe impartir, ya que esta debe ser plural y diversa.

En este sentido al ser la Ley General de Educación una Ley que emana del Artículo Tercero Constitucional la misma ya contempla en su artículo 7: “La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Fracción VII: Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables”, lo que finalmente es general y no limitativo, como se pretende hacer, dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014.

Asimismo la Reforma Educativa tiene como fundamento el acceso a las mismas oportunidades entre los estudiantes de los diversos niveles educativos, con la finalidad de mejorar la perspectiva de crecimiento y bienestar, por lo que estipular y exaltar en una Ley General la importancia de la educación económica y social de la educación técnica, limitaría las posibilidades que tiene un estudiante, como las culturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/008

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), público en un estudio que la mayoría de los alumnos mexicanos abandonan el sistema educativo cuando se encuentran cursando estudios de nivel medio superior. En 2012, sólo el 22% de todas las personas de entre 25 y 34 años de edad completaron la instrucción media superior, porcentaje que corresponde con la mitad del promedio de la OCDE. Hay dos factores que explican este elevado índice de deserción. El primero es que las instituciones educativas, por lo general no dotan a los alumnos de las competencias apropiadas – o de buena calidad – que se requieren para continuar la formación de nivel medio superior o superior. (3.8%).¹ Y el segundo es que los estudiantes no consideran el valor de dedicar más esfuerzo a la educación, ya que ello no les garantiza un mejor empleo.

Asimismo se han sumado grandes esfuerzos, para alcanzar los 12 años de escolaridad, señalados en la OCDE como parte de mejora en la calidad de las personas y entre las reformas que se han implementado en 2009, se introduce en el Sistema Nacional de Educación Media Superior con la finalidad de ofrecer un marco sólido para la educación media superior y que los educandos cuenten con una mayor oferta educativa con orientación vocacional y académica.

La educación media superior se hizo obligatoria y con ello se proponía un plan de estudios basado en las competencias, sin embargo la propuesta que hoy se analiza no considera los planes y programas que cada institución educativa de nivel medio superior debe tener, ya que es de gran importancia atender las necesidades y particularidades de cada estado y región.

¹¹ Idem, Serie “Mejores Políticas”, México, Políticas prioritarias para fomentar habilidades y conocimientos de los mexicanos para la productividad y la innovación, Mayo 2015, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/008

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a consideración de la Honorable, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación.

Segundo. Archívese el presente asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

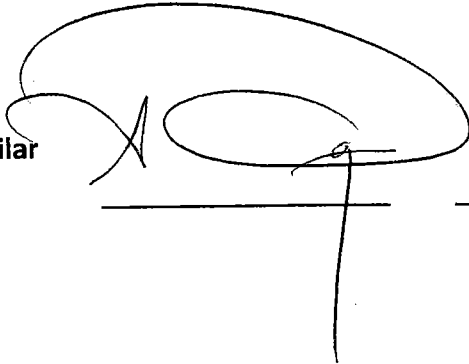
A Favor

En contra

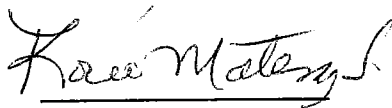
Abstención



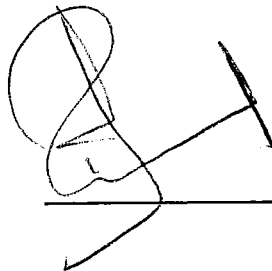
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria



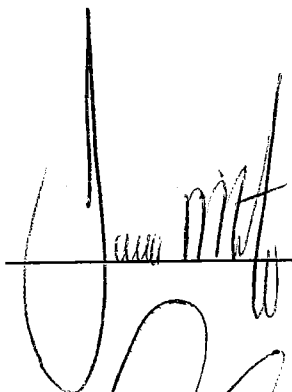


Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



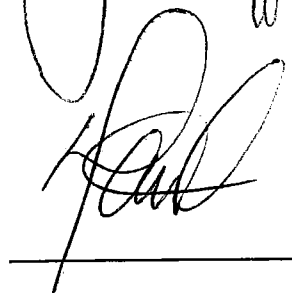


Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante





Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante





Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

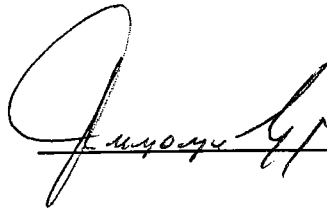
A Favor

En contra

Abstención

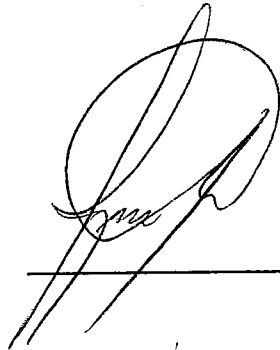


Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



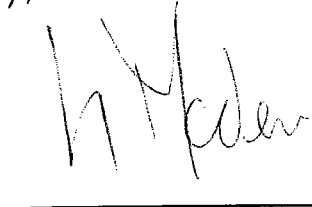


Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante





Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante





Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10
DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante





Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante

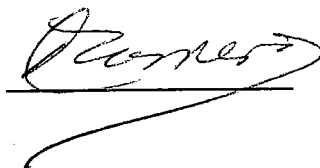


Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



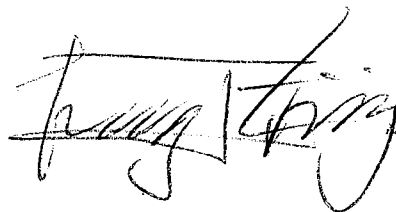


Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



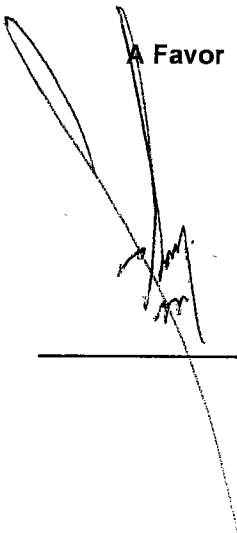
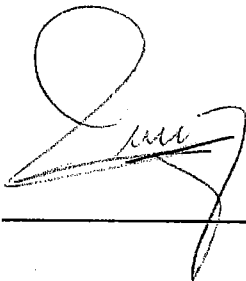
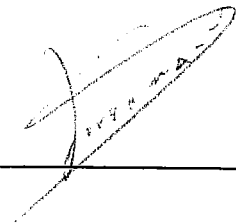


Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. Francisco Alberto Torres Rivas.- Integrante			
 Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante			
 Dip. Francisco Martínez Neri Integrante			
 Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado			
 Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena.- Integrante			